



TIGRE
MUNICIPIO

Secretaría de Gobierno
Despacho y Digesto

ORDENANZA 3853/21

U2
URBANISMO

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

Cpde. Expte. 4112-0041688/2021 – HCD-187/2021

TIGRE, 30 de noviembre de 2021.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3853/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 26 de noviembre de 2021, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Convalídase la Resolución 2805 cuya copia forma parte integrante de la presente Ordenanza, por la cual se otorga factibilidad de habilitación del rubro. “Apart Hotel” en la parcela identificada catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 110, Parcela 8ª, con zonificación R6 en la calle Montes de Oca 117 de la Ciudad de Tigre a favor del Sr. Paz Walther Federico José.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al D.E., a sus efectos. -

SALA DE SESIONES, 26 de noviembre de 2021

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3853/2021, cuyo original se anexa al presente.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

DCDD
LRT
O2178

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno

DECRETO N° 2184/21





Corresponde Expediente: 4112-41688/2021

TIGRE, 02 de agosto de 2021. .

VISTO:

El Decreto-Ley 8912/77 de ordenamiento territorial y uso del suelo, la Ordenanza 1894/1996 y

CONSIDERANDO:

El presente expediente, a través del cual el Sr. FEDERICO JOSÉ PAZ WALTHER solicita la factibilidad de habilitación del rubro "Apart Hotel", en la parcela identificada catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 110, Parcela 8a, con zonificación R6, y;

Que se trata de una consulta de habilitación para la radicación del rubro "Apart Hotel", en la parcela con frente a la calle Montes de Oca Nro. 117, de la localidad de Tigre;

Que la parcela en estudio cuenta con 315m² de superficie, según datos que constan en la plancheta catastral adjunta a fs. 17;

Que a fs. 28 obra Memoria Descriptiva en la que se enumera los beneficios del rubro que se pretende habilitar, detallando los servicios que se brindarán y las actividades a desarrollar;

Que a fs. 8 obra proyecto de Plano de Obra Nueva, con destino Apart Hotel, declarando 28 habitaciones;

Que la instancia de aprobación del mencionado Plano de Obra Nueva deberá ser tramitada por expediente separado, a través de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARTICULARES;



Que a fs. 14 se adjunta Decreto Municipal 980/03, a través del cual se incorporó como permitido en la Planilla General de Usos para la Zona R6 del Código de Zonificación - Ordenanza Municipal 1894/96-, Anexo VIII del Decreto Municipal 2330/06, el rubro "*Apart Hotel*", sujeto a la aprobación del Honorable Concejo Deliberante, teniendo en cuenta el impacto que producirá en el sector de emplazamiento la mayor densidad, circulación vehicular y actividades propias del rubro;

Que a fs. 20 la SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE informa que teniendo en cuenta que el emprendimiento en estudio "*consta de 28 habitaciones y una capacidad de casi 30 cocheras, en el estacionamiento de Vivanco y Albarellos, no perjudica la libre circulación vehicular (...), ni aumentaría considerablemente el flujo peatonal*", adjuntando croquis de circulación vehicular a fs. 21;

Que la parcela si bien se haya emplazada en un área residencial, la habilitación del rubro en estudio no causaría un impacto negativo, considerando que la misma se encuentra ubicada en una de las principales centralidades del Municipio, la cual presenta un desarrollo de media densidad y de usos mixtos, al encontrarse localizadas edificaciones en altura con destino residencial junto con comercios y equipamientos de educación y salud;

Que teniendo en cuenta que la actividad a desarrollar no modificaría los alcances de la zonificación actual, podrá considerarse viable lo solicitado;

Que de fs. 14 a 16 la SUBSECRETARÍA DE HABILITACIONES DE COMERCIOS E INDUSTRIAS emite informe y solicita el tratamiento por parte del Honorable Concejo Deliberante;

Que la factibilidad de radicación del rubro propuesto no exime al solicitante del cumplimiento de las demás normas de carácter municipal, provincial o nacional que resultaran aplicables;



Por ello, el Secretario de Gobierno, en uso de las facultades delegadas por el Decreto Municipal 1063/20;

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Proponer al Honorable Concejo Deliberante, otorgar la habilitación al rubro "Apart Hotel", en la parcela identificada catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 110, Parcela 8a, sujeto a:

- a) Presentar Plano de Obra Nueva aprobado por la Dirección General de Obras Particulares.
- b) Cumplir con los requisitos normativos que rigen para el funcionamiento del rubro según la normativa vigente.

ARTÍCULO 2.- La presente consulta está alcanzada por las tasas establecidas en la Ordenanza Impositiva en vigencia, Capítulo XI Derechos de Oficina, Art. 41, Inc. D, Servicios Relativos a Inmuebles en General, Punto IV Comercios entre 300m² y 2.500m², debiendo abonar la liquidación que efectúe oportunamente la Dirección General de Tasas Territoriales.

ARTÍCULO 3.- La Dirección Coordinadora de Planeamiento Sostenible y Análisis Urbanístico notificará al recurrente y girará las presentes actuaciones a la Dirección General de Tasas Territoriales a fin de liquidar y cobrar lo referido al artículo precedente. Cumplido lo anterior, podrá entregar copia de la Disposición y girar el presente a la Subsecretaría de Habilitaciones de Comercios e Industrias para la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 4.- La presente Resolución se encuentra condicionada a la definitiva aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante.

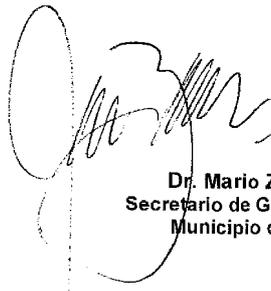


ARTICULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas, Notifíquese, y cumplido elévese al Honorable Concejo Deliberante mediante nota de estilo, para su tratamiento.

DCPSAU
FF

De conformidad.


Arq. Rodolfo Díaz Molina
Subsecretario de Desarrollo Urbano Ambiental
Municipio de Tigre


Dr. Mario Zamora
Secretario de Gobierno
Municipio de Tigre

RESOLUCIÓN N° 2805.-



*Honorable Concejo Deliberante
Tigre*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Libre
11/11
ARTICULO 1.- Convalidase la Resolución 2805 cuya copia forma parte integrante de la presente Ordenanza, por la cual se otorga factibilidad de habilitación del rubro. "Apart Hotel" en la parcela identificada catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 110, Parcela 8ª, con zonificación R6 en la calle Montes de Oca 117 de la Ciudad de Tigre a favor del Sr. Paz Walther Federico José.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al D.E., a sus efectos. -

SALA DE SESIONES, 26 de noviembre de 2021

Gonzalo M. Mengler
Secretario
H.C.D. Tigre



Fernando D. Mantelli
Concejal
Presidente H.C.D. Tigre

ORDENANZA 3853/2021

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.